



# Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
25 de junio de 2025  
Español  
Original: inglés

## Órgano Subsidiario de Ejecución

### 62º período de sesiones

Bonn, 16 a 26 de junio de 2025

Tema 12 del programa

**Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

## Asuntos relacionados con los países menos adelantados

### Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con beneplácito el informe sobre la 47<sup>a</sup> reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA)<sup>1</sup>, celebrada en Luanda del 18 al 21 de febrero de 2025.
2. El OSE manifestó su agradecimiento al Gobierno de Angola por haber acogido la 47<sup>a</sup> reunión del GEPMA.
3. El OSE expresó reconocimiento al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe y lo felicitó por la exclusión del país de la categoría de los países menos adelantados (PMA) el 13 de diciembre de 2024.
4. El OSE acogió con beneplácito la presentación, entre el 1 de enero de 2023 y el 20 de junio de 2025, de los planes nacionales de adaptación (PNAD) de la Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Bhután, Burundi, el Ecuador, Filipinas, Haití, las Islas Marshall, Israel, Jordania, Marruecos, Mongolia, Mozambique, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República de Moldova, Serbia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Zambia y Zimbabwe, con lo que el número de PNAD presentados por las Partes que son países en desarrollo ascendía a 63<sup>2</sup>, así como la presentación de planes de adaptación sectoriales y de otros productos relacionados con el proceso de formulación y ejecución de los PNAD por las Partes que son países en desarrollo.
5. El OSE acogió con beneplácito también la presentación por parte de Alemania, Austria, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 1 de diciembre de 2024 y el 20 de junio de 2025, de sus PNAD y sus estrategias en respuesta a la invitación formulada en el párrafo 80 del documento FCCC/SBI/2023/21<sup>3</sup>.
6. El OSE acogió con beneplácito además el programa de trabajo evolutivo del GEPMA para 2025-2026<sup>4</sup>.
7. El OSE tomó nota de los preparativos para la Expo PNAD que se preveía celebrar del 12 al 15 de agosto de 2025 en Lusaka<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2025/7.

<sup>2</sup> Véase <https://napcentral.org/submitted-naps>.

<sup>3</sup> Véase <https://napcentral.org/developedcountriesnaps>.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2025/7, anexo II.

<sup>5</sup> Véase <https://expo.napcentral.org/2025>.



8. El OSE expresó reconocimiento al GEPMA y a la secretaría por su inestimable labor de respaldo a los PMA, entre otras cosas ayudándolos a establecer procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025, y a avanzar en su implementación para el año 2030<sup>6</sup>.

9. El OSE acogió con beneplácito y alentó el refuerzo de la colaboración y la coordinación entre el GEPMA y el Comité de Adaptación y otros órganos constituidos de la Convención Marco en las actividades relacionadas con la adaptación, incluida la práctica de invitar a representantes de dichos órganos a participar y colaborar en las reuniones y eventos pertinentes del GEPMA.

10. El OSE acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por el GEPMA para integrar una perspectiva de género en su labor, así como la inclusión en el programa de trabajo que se menciona en el párrafo 6 *supra* de actividades relacionadas con la implicación de todos los asociados e interesados pertinentes, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

11. El OSE reconoció el importante valor de los trabajos y productos técnicos del GEPMA, destacando su utilidad para los PMA en el avance de su labor de adaptación.

12. El OSE acogió con beneplácito los progresos realizados por el GEPMA en la actualización de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD, atendiendo al mandato encomendado en el párrafo 47 de la decisión 2/CMA.5.

13. El OSE tomó nota de los planes del GEPMA de presentar la versión actualizada de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD en la Expo PNAD a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*.

14. El OSE expresó su agradecimiento al GEPMA por el proceso inclusivo aplicado y las amplias consultas celebradas en la actualización de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD, en particular mediante la reunión con expertos de las Partes y de organizaciones, celebrada en Bonn del 10 al 12 de marzo de 2025, con el fin de revisar la versión preliminar de las directrices técnicas actualizadas<sup>7</sup>, y la consulta relativa a la presentación de las directrices técnicas actualizadas a las Partes, celebrada en ciudad de Panamá el 23 de mayo de 2025, durante la primera Semana Mundial del Clima<sup>8</sup>.

15. El OSE pidió al GEPMA que celebrara consultas adicionales con las Partes, tomando como base las que se mencionan en el párrafo 14 *supra*, sobre la actualización de las directrices técnicas para el proceso de los PNAD antes de la celebración de la Expo PNAD a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*.

16. El OSE observó que, al 19 de junio de 2025:

a) De los 44 PMA, 22 habían preparado y presentado PNAD<sup>9</sup>, 16 estaban en proceso de formularlos<sup>10</sup>, 4 aún no habían iniciado el proceso<sup>11</sup> y 2 tenían pendiente presentar información actualizada<sup>12</sup>. El OSE observó también que Burkina Faso había presentado su PNAD actualizado y que Camboya estaba actualizando el suyo;

<sup>6</sup> De conformidad con la decisión 1/CMA.5, párr. 59.

<sup>7</sup> La información sobre la reunión está disponible en [https://unfccc.int/event/NAP\\_TGReviewMtg\\_2025](https://unfccc.int/event/NAP_TGReviewMtg_2025).

<sup>8</sup> La información sobre la consulta está disponible en [https://unfccc.int/event/Consultation\\_NAP\\_TG\\_CW1](https://unfccc.int/event/Consultation_NAP_TG_CW1).

<sup>9</sup> Bangladesh, Benín, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Etiopía, Haití, Kiribati, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Timor-Leste, Togo y Zambia. Los PNAD están disponibles en <https://napcentral.org/submitted-naps>.

<sup>10</sup> Angola, Comoras, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Senegal, Somalia, Tuvalu y Uganda.

<sup>11</sup> Djibouti, Eritrea, Islas Salomón y Yemen.

<sup>12</sup> Afganistán y Myanmar.

b) De los 4 países mencionados en el párrafo 16 a) *supra* que no habían empezado a formular sus PNAD, 3 habían obtenido del Fondo Verde para el Clima (FVC) la aprobación de sus solicitudes de donaciones para la preparación de sus PNAD<sup>13</sup>;

c) De los 22 PMA que habían presentado sus PNAD, 21<sup>14</sup> habían recibido del FVC la aprobación de sus propuestas de adaptación destinadas a implementar las medidas prioritarias de sus PNAD en los ámbitos de la agricultura, la energía, la salud, los ecosistemas y los recursos hídricos; de estos 21 países, 18 contaban por lo menos con un proyecto de países individuales<sup>15</sup>, y 3 solo contaban con proyectos multipaís<sup>16</sup>.

17. El OSE acogió con beneplácito la aprobación por la Junta del FVC, en sus reuniones 40<sup>a</sup> y 41<sup>a</sup>, celebradas en octubre de 2024 y febrero de 2025 respectivamente, de 14 propuestas de financiación, por valor de 247,6 millones de dólares de los Estados Unidos, para la implementación de las prioridades de adaptación señaladas en los PNAD o en otras estrategias de adaptación, y la aprobación por la secretaría del FVC de 15 propuestas de preparación, por valor de 32,6 millones de dólares de los Estados Unidos, para la formulación de los PNAD o para otros procesos de planificación de la adaptación en los PMA. El OSE acogió con beneplácito también la aprobación por la secretaría del FVC, entre agosto de 2024 y junio de 2025, de 4 propuestas de proyectos de los PMA, por valor de 6,1 millones de dólares de los Estados Unidos, para la formulación de actividades de proyectos en el marco del Servicio de Preparación de Proyectos.

18. El OSE acogió con beneplácito además la aprobación por la Junta del Fondo de Adaptación, en sus reuniones 43<sup>a</sup> y 44<sup>a</sup>, celebradas en octubre de 2024 y abril de 2025, respectivamente, de ocho propuestas de proyectos de los PMA por valor de 61 millones de dólares de los Estados Unidos<sup>17</sup>.

19. El OSE acogió con beneplácito la aprobación, en la 38<sup>a</sup> reunión del Consejo del Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) y el Fondo Especial para el Cambio Climático, celebrada los días 4 y 5 de junio de 2025, de cuatro propuestas de proyectos de los PMA, para su financiación con cargo al Fondo PMA, por valor de 40 millones de dólares de los Estados Unidos.

20. El OSE observó con preocupación que la reunión que se había previsto dedicar, en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, al anuncio de promesas de contribuciones al Fondo PMA se había cancelado porque los contactos con los donantes indicaban que la cuantía de dichas promesas no justificaba la organización de la reunión, y que, al 5 de junio de 2025, siete propuestas de proyectos de PMA por un valor de 89 millones de dólares de los Estados Unidos ya habían recibido la aprobación técnica del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, pero se encontraban a la espera de financiación<sup>18</sup>.

21. El OSE observó también con preocupación que:

a) Ningún PMA había presentado un nuevo PNAD desde diciembre de 2023, a pesar de la petición a las Partes que aún no lo hubieran hecho de que pusieran en marcha sus procesos de planificación, políticas y planes nacionales de adaptación para 2025<sup>19</sup>, y era necesario redoblar los esfuerzos para apoyar a los PMA en ese sentido;

b) Los PMA seguían enfrentándose dificultades, complicaciones y retrasos en el acceso a la financiación del FVC para formular y ejecutar sus PNAD, especialmente en relación con la presentación y el examen de sus propuestas de financiación;

<sup>13</sup> Todos los países enumerados en la nota 12, salvo las Islas Salomón.

<sup>14</sup> Todos los países enumerados en la nota 10, salvo la República Centroafricana.

<sup>15</sup> Bangladesh, Benín, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Etiopía, Haití, Kiribati, Liberia, Madagascar, Mozambique, Nepal, Níger, Sierra Leona, Sudán, Timor-Leste, Togo y Zambia.

<sup>16</sup> Chad, República Democrática del Congo y Sudán del Sur.

<sup>17</sup> Véanse los documentos AFB/B.43/17 y AFB/B.44/17 de la Junta del Fondo de Adaptación, disponibles en <https://www.adaptation-fund.org/documents-publications/meeting-reports/>.

<sup>18</sup> Véase el documento GEF/LDCF.SCCF.38/02 del Consejo del Fondo PMA y el FECC, disponible en <https://www.thegef.org/council-meeting-documents/gef-lDCF-sccf-38-02>.

<sup>19</sup> Decisión 1/CMA.5, pár. 59.

c) La consideración de los PNAD como instrumentos eficaces para acceder a la financiación del Mecanismo Financiero era limitada, y se exigía a los PMA que facilitaran amplia información y que justificaran sus propuestas de proyectos destinados a aplicar las políticas, los proyectos y los programas previstos en sus PNAD a pesar de que estos ya habían sido objeto de un exhaustivo y riguroso proceso de formulación.

22. El OSE pidió al GEPMA que siguiera formulando recomendaciones sobre las formas de hacer frente a las dificultades mencionadas en el párrafo 21 b) *supra*, y que presentara dichas recomendaciones al Comité Permanente de Financiación para que las examinara.

23. El OSE tomó nota de las carencias de capacidad de los PMA para ejecutar sus PNAD, incluidas sus necesidades relativas al fortalecimiento de sus estrategias y medidas de ejecución de los PNAD y movilización de recursos; la acreditación institucional y la preparación fiduciaria; la facilitación del acceso local a la financiación para la adaptación; la mejora de la infraestructura nacional de datos climáticos; el seguimiento y la valoración de los beneficios de la adaptación; y la garantía de una gobernanza y participación inclusivas.

24. El OSE pidió al GEPMA que incluyera actividades destinadas a atender las cuestiones mencionadas en el párrafo 23 *supra* en las Expos PNAD y en los talleres organizados en el marco del programa de trabajo del GEPMA a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*.

25. El OSE invitó a las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a que facilitaran al GEPMA, a más tardar el 31 de julio de 2025, información sobre la forma en que habían respondido a la invitación formulada en el párrafo 8 de la decisión 15/CP.29, que se incluiría en el informe que prepararía el GEPMA para que el OSE lo examinara en su 63<sup>er</sup> período de sesiones (noviembre de 2025)<sup>20</sup>.

26. El OSE invitó al GEPMA a que siguiera colaborando con una amplia gama de organizaciones en la aplicación de su programa de trabajo, entre otras cosas a través de los grupos de trabajo temáticos creados por el GEPMA atendiendo al mandato encomendado en el párrafo 9 de la decisión 15/CP.26.

27. El OSE invitó también al GEPMA a que prosiguiera sus esfuerzos dirigidos a mejorar la accesibilidad y la transparencia de sus reuniones e información<sup>21</sup>.

28. El OSE instó a que se realizaran contribuciones adicionales al Fondo PMA, señalando la urgencia de suministrar financiación para las siete propuestas de proyectos mencionadas en el párrafo 20 *supra*.

29. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que siguieran aportando recursos para apoyar la ejecución del programa de trabajo del GEPMA.

30. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 6 y 24 *supra*.

31. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>20</sup> Las comunicaciones pueden enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:  
[leghelp@unfccc.int](mailto:leghelp@unfccc.int).

<sup>21</sup> Véase la decisión 15/CP.26, párr. 6.